

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	50.000
7 Transferencias de capital	23.294.486
8 Variación de activos financieros	300.000
Total ingresos	82.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	14.257.022
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	24.770.917
3 Intereses	1.854.685
4 Transferencias corrientes	1.000.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	37.939.844
7 Transferencias de capital	440.601
8 Variación de activos financieros	300.000
9 Variación de pasivos financieros	1.436.931
Total gastos	82.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Navarrete, a 13 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Crédito
III.C.546

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 12 de mayo de 1987, punto tercero del orden del día, Expediente de Suplementos de Crédito 1/1987, que afecta al Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1987, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable, se somete el mismo a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Organismo Plenario que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados (Art. 446 T.R.R.L.).

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 14 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.553

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		1.097.000
2 Impuestos indirectos		400.000
3 Tasas y otros ingresos		3.507.000
4 Transferencias corrientes		4.520.000
5 Ingresos patrimoniales		806.000
Total ingresos		10.330.000
GASTOS		
B) Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal		490.000
2 Compra de bienes y servicios		4.067.736
3 Transferencias corrientes		25.000
C) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales		5.700.000
9 Variación de pasivos financieros		47.264
Total gastos		10.330.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447,

número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
En Rodezno, a 14 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.522

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		395.641
2 Impuestos indirectos		67.100
3 Tasas y otros ingresos		1.285.000
4 Transferencias corrientes		525.000
5 Ingresos patrimoniales		3.569.800
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias corrientes		4.297.803
Total ingresos		10.140.344
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal		663.296
2 Compra de bienes corrientes y de servicios		2.557.000
4 Transferencias corrientes		101.404
B) Operaciones corrientes		
6 Inversiones reales		6.699.200
9 Variación de pasivos financieros		119.444
Total gastos		10.140.344

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Soto en Cameros, a 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.537

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tirgo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tirgo, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.554

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este